



RESOLUCIÓN Nº296/2018

AUTORIZA PERMISO DE FUNCIONAMIENTO TRANSITORIO AL CONTRIBUYENTE CIRCO LOS MAZZINI.

CONCHALÍ, 13 de agosto de 2018.-

1.- VISTOS: Solicitud efectuada por el interesado (a) Emilia Azocar Miquel. Solicitud del interesado Nº1513, de fecha 04 de junio de 2018, Recibido en Oficina de Partes Conchalí Decreto Exento Nº 1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014 que Delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas. Decreto Exento Nº896, de fecha 27 de noviembre de 2017, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el Decreto Exento Nº1.285, de fecha 31 de octubre de 2017, que Aprueba Ordenanza Comunal Sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales; establecido en la Ley 20.216, que Establece Normas en Beneficio del Circo Chileno y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- AUTORÍCESE el permiso de funcionamiento transitorio al contribuyente Circo los Mazzini, representado por doña Emilia Alejandra Azócar Miquel, cédula de identidad [REDACTED] de la carpa del Circo Los Mazzini, en el Estadio La Palmilla Nº5685, comuna de Conchalí, los días 10, 11, 12, 17, 18 y 19 de agosto de 2018.

2.- El Departamento de Rentas Municipales, girará los derechos respectivos, según lo establecidos en el artículo 18 Nº1 de la Ordenanza de Derechos Municipales. Del mismo modo será deber del contribuyente cumplir con las obligaciones que emanan del ejercicio de la actividad comercial, respecto a los cobros relacionados con el Servicio de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE. Una vez hecho, ARCHIVESE.

CGGL



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS